

tección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2004 acordando proceder a la notificación de la resolución de prórroga acogimiento familiar simple, en el procedimiento de acogimiento familiar y/o adopción, de los expedientes núms. 55/02 y 56/02, del/los menor/es: A.J.M.L. y S.M.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de noviembre de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 22 de noviembre de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Sánchez Auñón y doña Joseja Liébanas Prados, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2003, acordando proceder a la notificación de la resolución de ratificación declaración de idoneidad, en el procedimiento de acogimiento familiar y/o adopción, del expediente núm. 51/98.

Se les significa que contra la misma podrán interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de noviembre de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 0012.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este

anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núms. 2001/21/0011 y 0012 relativos a los menores E.F.V.G., a la madre de los mismos doña Yolanda Gómez Mateo, por el que se acuerda:

Primero. Mantener la situación Legal de Desamparo de las menores E.F.V.G, acordada en fecha 4 de febrero de 2002.

Segundo. Constituir el Acogimiento familiar con carácter Permanente, con la familia extensa seleccionada a tal fin (abuelos maternos), así como las condiciones reguladoras de dicho acogimiento familiar, cesando el carácter Simple.

Tercero. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar Permanente ante el Organo jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del acogimiento familiar Provisional hasta en tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en la calle Imagen, núm. 12, 1.^a planta de Sevilla.

Interesado: Carlos París Rico.

Ultimo domicilio: C/ Galope, núm. 10, Urbanización el Cerro del Caballo, de Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente: SE-13/04.

Infracciones: Una muy grave tipificada en el artículo 53.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores y una grave tipificada en el apartado h) del artículo 52 del citado texto legal.

Fecha: 28 de septiembre de 2004.

Sanciones: A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la responsabilidad imputada se concreta en 6.000,13 euros para la infracción grave y 60.101,22 euros para la infracción muy grave.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador, nombrando instructora del mismo a doña Dolores Moreno Muñoz.

Plazo de alegaciones y recursos: Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de promover la recusación de la Instructora del procedimiento si considera que concurre alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente Acuerdo, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993. De acuerdo con el artículo 13.1.d) del Real Decreto 1398/1993, se indica al interesado la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

**Ver esta disposición en suplemento fascículo 1
de este mismo número**

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

**Ver esta disposición en suplemento fascículo 2
de este mismo número**

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 3895/2004).

**Ver esta disposición en suplemento fascículo 3
de este mismo número**